

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de QUIPAMA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: POLIDEPORTIVO PLAZA DE MERCADO	
<b>MESA 0</b>			
86,004,991	GILBERTO CIFUENTES BASALLO Remanente	79,896,879	GILDARDO BAUTISTA ROJAS Remanente
24,031,377	BLANCA YANID SEPULVEDA TARAZONA Remanente	23,996,063	ADRIANA CAMILA GAMBOA MURCIA Remanente
23,637,318	ROMELIA PICO DUARTE Remanente	4,229,272	LUIS ENRIQUE JIMENEZ RONCANCIO Remanente
<b>MESA 1</b>			
9,385,602	DILFREY GOMEZ GALINDO Presidente	52,520,293	MAYERLY ROJAS TRIANA Vicepresid.
33,435,606	YENY MARGOTH MARTINEZ PACHON Vocal	1,055,246,542	SINDY NATHALY HERRERA HERRADA Vocal
9,385,042	AGUSTIN ANGEL CARDENAS GOMEZ Vocal	7,277,581	ARNOL GUILLERMO MATEUS JAIMEZ Vocal
<b>MESA 2</b>			
33,435,453	YEIN ROGELES GALEANO Presidente	1,020,801,706	YURY PAOLA DUARTE CHACON Vicepresid.
52,352,274	MARIBEL GONZALEZ HUESO Vocal	9,636,149	WILLIAM YOVANY CARDENAS HERRERA Vocal
1,055,247,277	IRMA CAROLINA BUSTOS CASTILLO Vocal	1,055,246,602	DIEGO ALEXANDER SOLIS NIETO Vocal
<b>MESA 3</b>			
80,062,125	CARLOS ALBERTO CACERES AMAYA Presidente	7,311,833	NELSON FABIAN PINZON BEDOYA Vicepresid.
1,023,950,180	JOHAN ANDREY RODRIGUEZ MEDINA Vocal	80,921,672	WILLIAM ANDRES ORTIZ PUENTES Vocal
1,055,247,447	MARILI MORERAS VEGA Vocal	1,055,247,038	EDWIN ESTIVEN CHACON PABON Vocal
<b>MESA 4</b>			
33,435,183	ESTELLA REAL CARRILLO Presidente	1,012,339,705	DEISY LILIANA CASTILLO GUERRERO Vicepresid.
39,715,624	ARGENIS CASTIBLANCO ARANGO Vocal	1,055,246,087	EDWIN SEBASTIAN VEGA ROGELES Vocal
7,310,611	CARLOS ARNULFO ORJUELA CASTILLO Vocal	52,474,131	CLAUDIA PATRICIA GALLO MEDINA Vocal
<b>MESA 5</b>			
7,309,960	ERY FERNANDO MENDEZ VALDERRAMA Presidente	9,498,043	FREDY ALBERTO ORDOÑEZ CRISTANCHO Vicepresid.
1,055,246,022	LEIDI LISENIA MOLINA VEGA Vocal	33,435,375	RUTH JAKELINE GOMEZ HUESO Vocal
1,022,359,311	ESLEYDER LINAREZ MONTERO Vocal	52,814,544	FACUNDA ALCIRA VARGAS GONZALEZ Vocal
<b>MESA 6</b>			

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

32,271,709	JULIETH PAOLA GARCES POSADA	Presidente	39,703,302	MARIA DE LOS ANGELES VELASCO ORTIZ	Vicepresid.
1,049,622,063	LEIDY YOHANA ABRIL FORERO	Vocal	1,031,143,674	YULI PAOLA ALMONACID PARRA	Vocal
1,014,274,750	LIZETH MARINA VANEGAS RAMIREZ	Vocal	1,056,029,815	WILMAR STEVEN ACUÑA BUSTOS	Vocal
<b>MESA 7</b>					
23,799,688	MARITZA SOLIS ALVAREZ	Presidente	33,435,703	MARTHA OLINDA LOPEZ BONILLA	Vicepresid.
79,938,222	MILCIADES BURITICA GOMEZ	Vocal	9,385,598	ELVER MAHECHA VEGA	Vocal
33,435,051	BLANCA RUBY GONZALEZ	Vocal	1,015,408,681	KEITTY MARYURI ALVAREZ DELGADILLO	Vocal
<b>MESA 8</b>					
1,104,427,787	DIANA PATRICIA CABALLERO DORIA	Presidente	33,435,499	YOLINDA MEDINA VEGA	Vicepresid.
1,122,124,271	MARISOL MARIN MERCHAN	Vocal	33,435,634	NERLI ESPERANZA VEGA RODRIGUEZ	Vocal
52,507,366	ORLAIDA GAMBOA HUESO	Vocal	1,055,247,275	LUZ NEIDY VALDERRAMA MORENO	Vocal
<b>MESA 9</b>					
60,253,008	LUZ CARMENZA QUINTANILLA GELVES	Presidente	1,057,017,237	AMALIN FERNANDA SARMIENTO VELOSA	Vicepresid.
51,704,284	YADIRA MONTERO	Vocal	51,949,658	MARIA CUSTODIA BENITEZ ROJAS	Vocal
1,024,471,725	NANCY CIFUENTES MEDINA	Vocal	80,170,804	WILDER FERNEY RODRIGUEZ ACUÑA	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 25 - CORMAL**

Dirección: IE DIVINO NIÑO DEL CORMAL

**MESA 0**

33,703,706 JASBREIDI MARTINEZ LOPEZ Remanente

**MESA 1**

23,498,310	MARLENI PEREZ ANZOLA	Presidente	40,051,611	CLAUDIA YANIRE MARTINEZ LOPEZ	Vicepresid.
4,159,207	ALEXANDER SAAVEDRA DELGADO	Vocal	1,002,604,800	JAIDER FERNEY MARTINEZ BARAJAS	Vocal
9,385,575	JACINTO LOPEZ AVILA	Vocal	7,307,827	JOSE EBERTO TEJEDOR ORDOÑEZ	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 43 - EL PARQUE**

Dirección: IE NTRA SRA DE LA PAZ SEDE EL PARQUE

**MESA 0**

7,309,729 NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ Remanente

**MESA 1**

7,276,989	LUIS MARIA GOMEZ FANDIÑO	Presidente	1,052,393,771	DENNIS ANDREA FERIA MESA	Vicepresid.
1,024,555,778	KATHERINE BALLEEN SUTA	Vocal	1,055,246,703	MARLY YURANI INFANTE GARZON	Vocal
1,055,246,762	RONALD FABIAN PALACIOS GARZON	Vocal	1,055,247,227	CRISTIAN CAMILO AGUILAR GALLO	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 51 - HUMBO**

Dirección: IE DIVINO NIÑO DEL CORMAL SEDE HUMBO

**MESA 0**

33,435,559 MARIA CLARA INES BARAJAS CONGO Remanente

**MESA 1**

23,791,929	LUZ VIANNEY GUALDRON RODRIGUEZ	Presidente	4,253,388	MILLER FERNANDO GOMEZ ALVAREZ	Vicepresid.
------------	--------------------------------	------------	-----------	-------------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,800,463 ALBA MARGOTH ORJUELA AVILA Vocal

33,435,351 LUZ MARINA ORJUELA BUSTOS Vocal

1,057,015,954 FRANKY DUVAN CIFUENTES CARRILLO Vocal

1,002,604,397 JOSE JAVIER GOMEZ CHACON Vocal

**Zona: 99 Puesto: 65 - LA YE**

Dirección: IE LA FLORESTA SEDE VILLA ESPERANZA

**MESA.0**

1,055,247,412 RAFAEL CAMILO RIVEROS PEREZ Remanente

1,002,522,940 JESSICA BEATRIZ VALBUENA RODRIGUEZ Remanente

**MESA.1**

7,316,572 EDWIN FERNANDO GARCIA CHACON Presidente

1,033,751,187 PEGGY YURANI GOMEZ CONGO Vicepresid.

33,395,624 ANA PATRICIA RUEDA FORERO Vocal

7,278,714 FERNANDO BASALLO GARCIA Vocal

9,385,200 FABIO AGUILAR BRAVO Vocal

1,055,246,263 CAMILO MORERAS Vocal

**MESA.2**

1,019,058,785 DARWIN ALONSO VARGAS PUENTES Presidente

1,055,246,465 YURY LINETH RAMIREZ BERNAL Vicepresid.

23,913,255 MARIA MONICA SANCHEZ SANCHEZ Vocal

1,055,246,499 LEIDI PATRICIA CABRERA ANZOLA Vocal

1,019,037,575 SANDRA MAYERLI TORRES NAVARRETE Vocal

1,023,014,330 JUAN CARLOS SALDAÑA ROJAS Vocal

**MESA.3**

1,002,701,092 NATALIA MORON PEÑA Presidente

1,055,246,083 SANDRA PATRICIA HERRERA HERRADA Vicepresid.

33,395,534 REVECA RUEDA FORERO Vocal

1,055,247,395 MONICA LILIANA MUÑOZ ZEA Vocal

1,057,015,882 GEIZON ALFREDO RINCON GARCIA Vocal

52,006,393 GLORIA ALICIA BUSTOS CORONADO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 98 - VEGA DEL CORMAL**

Dirección: IE NTRA SRA DE LA PAZ SEDE VEGA DEL CORM

**MESA.0**

52,750,644 NORELY YIDID CARDENAS MEDINA Remanente

**MESA.1**

1,002,700,342 MAYRA ALEJANDRA POLO DELGADO Presidente

1,002,604,833 LUIS CARLOS PUERTAS SANCHEZ Vicepresid.

1,013,612,295 JEISSON HAMILTON PIÑEROS BUSTOS Vocal

7,277,176 ELIO HERNAN PEREZ GOMEZ Vocal

23,799,205 MARIA MARGOTH MARTINEZ LARA Vocal

1,055,246,837 JAIME EDWIN MARTINEZ MARTINEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de QUIPAMA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS MIGUEL MARIN RUIZ**  
**REGISTRADOR DE QUIPAMA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL